

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIAS DE ÁMBITO COMPETENCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015-2016.-

1-.OBJETO.-

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación temporal, bajo la modalidad de "contrato de obra o servicio de duración determinada", de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

La presente convocatoria regulará la selección de TRES trabajadores/as desempleados/as, con destino a los puestos que se detallan a continuación para su contratación laboral, con carácter temporal y por un periodo máximo de DOCE MESES, con cargo a los Planes Locales de Empleo.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014 ES05SFOP004).

Ocupación solicitada	Nº de puestos	Requisitos
Peón de obras (1 reservada para mayores de 45 años)*	2	Certificado escolaridad o C. profesionalidad
Oficial albañil(reservada para mayores de 45 años)*	1	C. Escolaridad + 1 año de experiencia acreditada como oficial en oficios de albañilería. Estar en posesión del permiso de conducir.

*A fecha de inicio del contrato.

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO.-

El Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que dependa, que la hará pública a través de TRABAJASTUR.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos se publicarán en los correspondientes tablones de anuncios, en el tablón virtual de la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento (www.sotodelbarco.com)

3.- DESTINATARIOS.-

De acuerdo con lo establecido en el AEPA, el Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Mujeres Víctimas de violencia de género.
- Parados de larga duración, mayores de 45 años.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Con arreglo a lo establecido en la convocatoria de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA 6/7/2015), los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el correspondiente proceso selectivo, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

4.1.-REQUISITOS GENERALES.-

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigida para cada puesto en la cláusula 1º. Para el puesto de oficial, la experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo o certificaciones oficiales administrativas y la formación deberá ser impartida por entidades acreditadas por la Administración para la formación.

2

4.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Serán requisitos a cumplir a fecha de formalización del contrato:

1. Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración.
Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.
2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.
3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. El resto de requisitos generales y específicos de los puestos solicitados
5. No podrán participar en la convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público, de duración superior a 4 meses, formalizado al amparo de alguno de los siguientes programas:
 - Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).
 - Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/05/2013).

5.- RÉGIMEN DEL CONTRATO, DURACIÓN MÁXIMA, JORNADA Y RETRIBUCIÓN. CONVENIO DE APLICACIÓN.-

El proceso de selección deriva de la Resolución del Servicio Público de Empleo (SEPEPA) de fecha 8 de octubre de 2015, por la que se concede subvención al Ayuntamiento Soto del Barco por importe de 41.535 euros para la contratación de 3 desempleados de larga duración, de los que un mínimo de 2 serán deberán ser mayores de 45 años. A su vez, esta resolución es desarrollo de lo contemplado en el Anexo I.3. Planes de Empleo, de la Resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, establecida al amparo de la Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo.

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de obra o servicio determinado, al amparo del Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; el R. D. 2720/98, de 18 de diciembre; y la Ley 3/2012, de 6 de julio.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA).

La obra o servicio a desarrollar es el "Proyecto de recuperación de distintos elementos etnográficos del concejo (fuentes, lavaderos, y similares), así como la conservación de sendas peatonales y áreas recreativas, incluyendo en las mismas, la restauración y la conservación de las infraestructuras, el mobiliario y las instalaciones", tal y como se especifica en el Plan de Actuación del Ayuntamiento (Anexo I).

La duración del contrato no podrá exceder de DOCE MESES, comprendidos entre 28 de diciembre de 2015 y el 27 de diciembre de 2016.

La jornada laboral será a tiempo completo. La jornada ordinaria de trabajo será la del Ayuntamiento. El horario de trabajo se adaptará al servicio donde se encuadre el/la trabajador/a. La retribución aplicable a los/as trabajadores/as contratados/as durante la vigencia de este Plan serán las establecidas en el Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de la Línea 1 de los Planes Locales de Empleo, sin que el coste pueda superar la cuantía de:

Peones: 700,00 € brutos (14 mensualidades)

Oficial: 725,00 € brutos (14 mensualidades)

Las condiciones laborales y profesionales del personal contratado se regirán por el Convenio colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de la Línea 1 de los Planes Locales de Empleo, publicado en el BOPA nº 185 de 13/6/2014, con las modificaciones que pudieran entrar en vigor durante la vigencia del contrato.

6.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en la oficina del Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o de conformidad con lo establecido el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada

de la documentación que se especifica en el apartado 8. A la solicitud acompañarán una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos generales, que deberán acreditar previamente a la contratación

En caso de presentación de instancias a través de Registro Público oficial distinto del Ayuntamiento de Soto del Barco, o por correo, se habrá de comunicar la participación en el proceso selectivo, a través del fax nº 985 58 83 82 o a la dirección de correo electrónico info@sotodelbarco.com, mediante la presentación del resguardo correspondiente.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado para presentación de solicitudes.

No obstante, transcurridos 5 días naturales, desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud.

El plazo de presentación será hasta el 11 de diciembre.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez comprobadas éstas, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo improrrogable de 2 días hábiles para la subsanación de los defectos que se hubiesen producido. Junto con la lista provisional se publicará la designación de los miembros de la Comisión de selección, así como la fecha prevista para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del lugar y fecha de inicio del proceso selectivo, así como la designación del Tribunal de selección.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevará a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No se admitirá otro documento ni acreditación de circunstancias personales, con posterioridad al final del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad de obtenerlo en plazo mediante acreditación del órgano encargado de su expedición, no valorándose aquellas circunstancias que a juicio del tribunal no se encuentren claramente documentadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus instancias, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido anteriormente para la presentación de solicitudes. Transcurrido éste no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, en función de los distintos puestos convocados, integrada por los siguientes miembros designados por la Alcaldía:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para el empleo y el progreso de Asturias (AEPA) 2013/2015.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal.

La Comisiones de selección quedarán integradas, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares puedan designarse. La pertenencia a este órgano será a título individual, no pudiendo ostentar sus miembros ninguna representación

Las Comisiones deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres y a las restantes condiciones establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Tribunales no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios el buen orden del proceso selectivo en todo lo previsto estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de sus miembros, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

Los miembros de las Comisiones podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Junto con la solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Declaración responsable del/la solicitante, en modelo normalizado:
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
 - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
 - De estar en posesión de la titulación requerida para tomar parte en el proceso selectivo.
- 3.-Acreditación documental de la experiencia de la plaza de Oficial y permiso de circulación.

8.2.-Documentos fase de concurso: para la valoración de las circunstancias personales:

1. Certificado/volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Soto del Barco o autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud, para la consulta datos del Padrón Municipal de Habitantes.
2. Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género (resolución judicial, orden de protección):
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

3. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

4. Fotocopia del carnet de conducir a valorar en el concurso.

10.- SISTEMA DE ACCESO.-

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan Local de Empleo, será el de concurso-oposición.

10.1.-La fase de oposición consistirá en una prueba a determinar por el Tribunal, escrita o práctica relacionada con las tareas a desempeñar. Las pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesaria su superación para tomar parte en la fase de concurso. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo una calificación de 5 puntos para superar la misma. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

10.2.- Fase de concurso.-

Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición (5 puntos).

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

PEONES:

1. Mujeres víctimas de violencia de género. 1,75 puntos.

2. Estar empadronado en el Concejo de Soto del Barco, con al menos tres meses de antigüedad, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 1,75 puntos.

3. Personas con discapacidad. Por minusvalía reconocida, superior al 33%: 1 punto.

4. Por estar en posesión del carnet de conducir tipo B: 0,50 puntos.

OFICIAL:

1. Mujeres víctimas de violencia de género. 1,75 puntos.

2. Estar empadronado en el Concejo de Soto del Barco, con al menos tres meses de antigüedad, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 1,75 puntos.

3. Personas con discapacidad. Por minusvalía reconocida, superior al 33%: 1 punto.

4. Por estar en posesión del carné de conducir tipo C1: 0,50 puntos

En caso de empate, entre dos o más aspirantes, en la calificación final, éste se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, teniendo preferencia, por este orden:

1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2º.-Quien tenga más edad.

3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado, en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

El resultado del procedimiento selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, haciendo constar la propuesta de nombramiento, el orden de puntuación de todos los participantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto, mediante la constitución de una bolsa de empleo con los candidatos que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan sido propuestos para ser contratados, siempre y cuando cumplan los requisitos de la convocatoria a fecha de formalización de la relación laboral.

Los puestos reservados para mayores de 45 años (base 1) serán ocupados por las personas que sean mayores de 45 años a fecha de inicio del contrato y hayan superado el proceso selectivo y obtenido la mayor puntuación.

El resto de personas que hayan superado el proceso selectivo se ordenará en función de la puntuación total obtenida.

En caso de bajas o renunciaciones de mayores de 45 años se deberán sustituir por aspirantes de este mismo colectivo, en orden a mantener la proporción de contrataciones de mayores de 45 años.

11.- RECLAMACIONES.-

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Ayuntamiento formulará propuesta de nombramiento a favor de los candidatos que hubieran alcanzado la mayor puntuación y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para su contratación, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Originales de la documentación aportada junto con la solicitud, para su compulsación.
2. Originales y copias de la documentación relativa a la titulación.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.
4. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato (según anexo II).
5. Declaración responsable de conocimiento de la cofinanciación del contrato; y de asunción del compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (según Anexo II).
6. Certificado de importes actuales de prestación por desempleo y de períodos de inscripción como demandante de empleo no ocupado.
7. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento para la determinación del cumplimiento de los términos establecidos de las presentes bases.

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato laboral por obra o servicio determinado, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

13.- SUSTITUCIONES.-

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS.-

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

15.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

A efectos del seguimiento y evaluación del Plan de Empleo Local, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por los siguientes miembros: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, un Concejal de cada grupo político con representación en la Corporación, un representante a propuesta de cada uno de los sindicatos firmantes del AEPA.

Las obras a realizar dentro del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Soto del Barco 2015/2016, se recogen las siguientes actuaciones:

Proyecto de recuperación de distintos elementos etnográficos del concejo (fuentes, lavaderos, y similares), así como la conservación de sendas peatonales y áreas recreativas, incluyendo en las mismas, la restauración y la conservación de las infraestructuras, el mobiliario y las instalaciones.

Los espacios donde se realizarán las actuaciones de mantenimiento y conservación serían los siguientes:

1. LAVADERO CAPILLA PONTE

Se procederá a demoler la cubierta existente, recuperando la teja en buenas condiciones.

En las paredes se picará el mortero existente, dejando la piedra cara vista, tanto en el interior como en el exterior.

Se realizará la cubierta de similares características a la existente y guardando las formas. Todo ello a base de vigas de apoyo, durmientes, correas, tabla ripia y teja curva.

2. LAVADERO PONTE PUEBLO

Trabajos de acondicionamiento y pintura.

3. LAVADERO "LA MARRONA"-LLAGO.

Trabajos de acondicionamiento y pintura.

4. LAVADERO Y FUENTE EN RIBERAS

El lavadero se ubica en la margen derecha del camino de acceso a Riberas bajo el primer paso de vía FEVE en la dirección Cornellana-Soto del Barco, está ejecutado a base de ladrillo y revocado con mortero. La cubierta está ejecutada a base de vigas de madera.

Se prevé la limpieza y desbroce del entorno. Una vez realizada la limpieza, se demolerá la cubierta.

Dado que está en un entorno con edificaciones anexas, las paredes revestirán nuevamente con mortero y procederá a pintar a la cal dos manos.

La cubierta a un agua se realizará a base de vigas de apoyo, correas, tabla ripia y teja curva.

Para protección de la escalera y muro de entrada, se prevé colocar una valla de madera de redondos de 8 cm. de diámetro.

5. LAVADERO "LA CARCABADA"-RUBINES

Trabajos de acondicionamiento y pintura.

6. LAVADERO "FONCUBIERTA"

Trabajos de acondicionamiento y pintura.

7. LAVADERO Y FUENTE "LA CALEA" San Juan de la Arena

El lavadero se ubica en la zona de la Calea, próxima al charco, a la que se accede desde la carretera AS-318 o carretera de Ranón.

El acceso lo constituye un camino en tierra con vegetación.

Tanto la fuente como el Lavadero están en su mayoría ocultos por vegetación. Por ello se prevé la limpieza y desbroce del entorno. Una vez realizada la limpieza, y dado que carece de cubierta, se analizará el estado de las paredes y se procederá a la ejecución de muros de mampostería para conseguir la estructura existente.

La cubierta a dos aguas se realizará a base de cerchas de madera, vigas de apoyo, correas, tabla ripia y teja curva.

Las cerchas, cuya necesidad se estima en número de 3, apoyarán en pilares de madera.

Como anteriormente se ha dicho al lavadero se accede por un camino que sería preciso desbrozar y acondicionar a base de zahorra natural de 20 cm de espesor y 3 m de ancho medio y dejando como pavimento zahorra artificial compactada como firme con un espesor de 10cm.

8. LAVADERO "EL ARRABAL" San Juan de la Arena

Trabajos de acondicionamiento y pintura.

9. LAVADERO ENTRE LA CORRADA Y LA FERRERÍA

El lavadero se ubica entre La Corrada y La Ferrería, en la margen izquierda de la carretera local de segundo orden SB-1. Está ejecutado a base de paredes de ladrillo y revocado con mortero. La cubierta está ejecutada a base de vigas de madera, tabla ripia y teja curva. Las paredes están con un aspecto de derrumbe, sobre todo una de las laterales.

Se prevé la limpieza y desbroce del entorno. Una vez realizada la limpieza, se demolerá la cubierta.

Se procederá a la ejecución de las paredes a base de mampostería dos caras vistas, guardando similares formas y estructura actuales.

La cubierta a un agua se realizará a base de vigas de apoyo, correas, tabla ripia y teja curva.

El entorno se acondicionará mediante pavimento de hormigón y encintado de piedra caliza.

10. LAVADERO CRUCE DE SOMBREDO-LA FERRERÍA

Trabajos de acondicionamiento y pintura.

11. LAVADERO "EL CASTILLO"-LA FLORIDA

El lavadero se ubica en la zona de la Florida próximo al Arroyo del Canal, en la margen derecha de la carretera local de segundo orden SB-3 Soto del Barco-San Juan de la Arena

El acceso lo constituye un camino en tierra con vegetación.

El Lavadero está en su mayoría oculto por vegetación. Por ello se prevé la limpieza y desbroce del entorno. Una vez realizada la limpieza, se demolerá la cubierta formada por placa de fibrocemento y se procederá a la ejecución de muros de mampostería para conseguir la estructura existente.

La cubierta a un agua se realizará a base de vigas de apoyo, correas, tabla ripia y teja curva.

Sería necesario desbrozar el camino de acceso y acondicionarlo a base de zahorra natural de 20 cm de espesor y 3 m de ancho medio y dejando como pavimento zahorra artificial compactada como firme con un espesor de 10 cm.

Como protección del camino se prevé un avalla de madera en toda su longitud.

12. FUENTE EN LOS VEGAYONES-RIBERAS

La fuente se ubica en Riberas, en la zona denominada los Vegayones. Está ejecutada a base de paredes de mampostería. El vaso del lavadero presenta un aspecto deteriorado.

El acceso lo constituye un camino en tierra con vegetación.

Como actuación se prevé la limpieza y desbroce del entorno. Una vez realizada la limpieza se pavimentará el camino de acceso a base de zahorra natural y hormigón encintado con piedra caliza, dejando en su margen izquierda un caz de recogida de aguas pluviales y de la propia fuente que las conduzca al pozo existente en el inicio del camino.

El vaso de la fuente y el frontal de la misma se recuperarán a base de mampostería ordinaria, dejando la cara vista.

13. **ÁREA RECREATIVA DE LA CAPILLA**

Área recreativa que se encuentra en La Corrada, Soto del Barco.

La actuación consistiría en labores de conservación del área recreativa, así como la restauración y la conservación de las infraestructuras, cierres de la misma, y la reposición del mobiliario y las instalaciones.

Fotos de la misma:



14. **ÁREA RECREATIVA DE LA PLAYA DE LOS QUEBRANTOS**

Área recreativa que se encuentra en la Playa de Los Quebrantos, en Soto del Barco.

La actuación consistiría en labores de conservación del área recreativa, así como la restauración y la conservación de las infraestructuras, cierres de la misma, y la reposición del mobiliario y las instalaciones.

Fotos de la misma:



15. **ÁREA RECREATIVA DE EL CASTILLO**

Área recreativa que se encuentra en la zona de El Castillo, Soto del Barco.

La actuación consistiría en labores de conservación del área recreativa, así como la restauración y la conservación de las infraestructuras, cierres de la misma, y la reposición del mobiliario y las instalaciones.

ANEXO II

D.Dña. _____
trabajador/ a del Ayuntamiento de Soto del Barco, y en relación con la subvención con destino a los Planes de Empleo 2015-2016

- AUTORIZA a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato.

- DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-

2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En Soto del Barco, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: (trabajador/a)